MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 14 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 0261-2017, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "Z" lote 4A, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Alcides Ciro León Ramírez.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 055-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "Z" lote 4A, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 010110749 de fecha 19 de enero de 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "Z" lote 4A, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 298.27 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 30.06 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Jr. Porras Barrenechea, en un tramo de 30.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 5, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 298.27 m^2 PERÍMETRO: 80.06 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A-2 RESULTANTE:</u> PROPIEDAD DE DON ALCIDES CIRO LEÓN RAMÍREZ.

- Por el Frente, limita con el Jr. Porras Barrenechea, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4A-3 remanente-01, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 4A-1 remanente-02, en un tramo de 10.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4 remanente, en un tramo de 5.01 ml.

ÁREA : 49.70 m^2 PERÍMETRO: 30.01 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A REMANENTE-01:</u> PROPIEDAD DE DON CESAR AUGUSTO LEÓN PALOMINO Y DOÑA POMPEYA RAMÍREZ ROJAS DE LEÓN.

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4 remanente, en un tramo de 20.04 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Jr. Porras Barrenechea, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4A-2 resultante, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 198.87 m^2 PERÍMETRO: 60.04 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A REMANENTE-02:</u> PROPIEDAD DE DON CESAR AUGUSTO LEÓN PALOMINO Y DOÑA POMPEYA RAMÍREZ ROJAS DE LEÓN.

- Por el Frente, limita con el Jr. Porras Barrenechea, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4A-2 resultante, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 10.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4 remanente, en un tramo de 5.01 ml.

ÁREA : 49.70 m^2 PERÍMETRO: 30.01 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
4A-2 RESULTANTE	ALCIDES CIRO LEÓN RAMIREZ	49.70	30.01
4A REMANENTE-01	CESAR AUGUSTO LEÓN PALOMINO Y POMPEYA RAMÍREZ ROJAS DE LEÓN	198.87	60.04
4A REMANENTE-02	CESAR AUGUSTO LEÓN PALOMINO Y POMPEYA RAMÍREZ ROJAS DE LEÓN	49.70	30.01
LOTE MATRIZ		298.27	80.06

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° Ing. Adriel Valenzuela Pillihuaman ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° GERENCIA MUNICIPAL AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno V° B° Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° Sub Gerencia de Administración Tributaria C.P.C. Javier R. Fuentes Paz Vargas AYACUCHO

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V° B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V° B°
Sub Gerencia de Administración Tributaria
C.P.C. Javier R. Fuentes Paz Vergara
AYACUCHO